

Puerto y Ría de Vigo, la pavimentación de las aceras que rodean a la factoría, incluidas las de las concesiones anteriores y la prolongación de las alcantarillas que desajugan en la zona que se ocupa hasta el muro oeste del muelle.

b) El cierre exterior de la zona que se concede por esta autorización será metálico, de modo que permita la visión de la zona marítimo-terrestre desde la carretera de servicio del puerto, y se suprimirá la puerta que se incluye en el proyecto en la prolongación de la calle de La Coruña. En el plazo de seis (6) meses, la Sociedad concesionaria presentará para su aprobación por el Ingeniero Director del Puerto y Ría de Vigo, el proyecto correspondiente a estas modificaciones.

c) El ancho de la acera, frente a la ampliación de la factoría, será de cinco metros y setenta y cinco centímetros (5,75 metros), a partir del bordillo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «Astilleros Españoles, S. A.», la construcción de un espigón y adaptación de la grada número 2 de su factoría naval de Sestao para buques petroleros.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Astilleros Españoles S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
 Término municipal: Sestao.
 Superficie aproximada: 1.512 metros cuadrados.
 Destino: Ampliación de la grada número 2 de la factoría naval.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 125 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Prolongación del espigón del lado de estribor de la grada número 2 prolongando su solera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 16 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Coralmar, S. A.», la construcción de un canal de navegación y refugio de embarcaciones en Cala Coral, término municipal de San José (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Coralmar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ibiza.
 Término municipal: San José.
 Superficie aproximada: 590 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un canal de navegación y refugio de embarcaciones.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Refugio de embarcaciones de planta irregular y alargada situado a unos 38 metros de la orilla, con una longitud aproximada de unos 80 metros de ancho entre los 16 y 25 metros aproximadamente; el canal, con un ancho constante y útil de 5 metros, tiene una longitud de 75 metros, de los que corresponden 38 en tramo orilla tierra y los restantes 37, proyectados desde la orilla totalmente dentro del mar.

Prescripciones: En caso de necesidad, deberá autorizarse la entrada y uso de las instalaciones a cualquier embarcación que lo interese.

Al término del plazo por el que se otorga la concesión quedará afectá al dominio público la dársena interior que queda comunicada con el mar de forma permanente, salvo que se demuevan las obras del canal de comunicación y se restituya a su primitivo estado la zona marítimo-terrestre ocupada por dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—P. D., El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Nuevas líneas de alimentación para electrificación de la línea de Valencia a L'arragona», términos municipales de Castellón de la Plana y Benicarló (Castellón).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propiedades afectadas por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, ha resuelto fijar las fechas que a continuación se señalan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en los términos municipales que se indican y pertenecientes a los siguientes titulares:

Día 17 DE MAYO DE 1973

Término municipal de Castellón

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Pablo Granchell Llorens	63
2	Pablo Granchell Llorens	30

Día 16 DE MAYO DE 1973

Término municipal de Benicarló

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
3	Francisco Fores Avila	72
4	Francisco Fores Avila	96

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Castellón de la Plana y de Benicarló, a las nueve treinta horas de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se acuerda la revisión de características de nueve aprovechamientos del río Tormes, en termino municipal de Tejano (Salamanca), para usos industriales.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Duero, de las inscripciones números 12610, 12611, 12614, 12615, 12632, 12617, 12614, 12631, 12633 y 12621 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1-1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1969 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de julio de 1969 número 86, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Pelayos, Alba de Tormes y Tejado, todos ellos de la provincia de Salamanca, habiéndose presentado reclamaciones por don Florentino García Jiménez el 30 de julio de 1969 manifestando que el aprovechamiento número 12621 se encuentra en funcionamiento en la actualidad, perteneciéndole por terceras partes indiviso al reclamante y a sus hermanos Alejo y Fernanda como sucesores de su padre, don Alejo García, titular registral.

Practicado reconocimiento sobre el terreno el ingeniero encargado informa el 15 de octubre de 1969 proponiendo la cancelación de los asientos de inscripción, salvo la número 12621, ya que los otros nueve aprovechamientos han desaparecido con el transcurso del tiempo.

El Comisario Jefe de Aguas al remitir el expediente el 17 de octubre de 1969 hace suyo el anterior informe.